



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2017-CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo el 17 de Febrero 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Febrero 2017, el Oficio N°93-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD", de fecha 30 de Enero 2017, emitido por el Mg. Rubí Marilú Fernández Castañeda, Director del Programa Sectorial III UGEL Chapén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, realizando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio del Visto, suscrito por la Mg. Rubí Marilú Fernández Castañeda, Director del Programa Sectorial III UGEL Chapén expresa su profundo agradecimiento por el apoyo que se viene brindando a la IE. "Santa Rosa" con un personal administrativo – Secretario para dicha entidad educativa; asimismo manifiesta que su Despacho ha venido solicitando al Gobierno Regional la atención de requerimiento de personal administrativo para las diferentes Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la UGEL Chapén, pero por razones de austeridad y falta de cobertura presupuestal no es posible contar con la autorización correspondiente; es por ello que solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Nuevo y la IE. Santa Rosa para el período 2017;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9, numeral 26, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores,

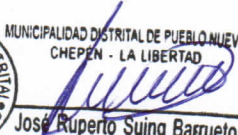
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la I.E. "Santa Rosa" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chapén – La Libertad, para el período 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo, José Ruperto Suing Barreto, la suscripción del mencionado Convenio, en condición de Representante legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Administración y Finanzas.
Oficina Planificación y Pto.
Asesoría Jurídica.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barreto
ALCALDE DISTRITAL

